



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Semestre	50 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.		
Trimestre	30 —			
Número suelto, cincuenta céntimos.				
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.				

Número 188

Viernes 24 de agosto de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, en oficio de fecha 13 del mes en curso, me participa que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de marzo de 1921, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, de esta provincia, ha sido juramentado por dicho Gobierno Civil, para prestar servicios como guarda de citada Asociación, don Adolfo Carretero Gago.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 17 de agosto de 1956.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.200

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un

timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 29, a las diecisiete treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifi-

que su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 3.000 kilos.
- Algarrobas, 500 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 1.800 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 10 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Bonito, 80 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Carne de cordero, 360 kilos.
- Carne de membrillo, 100 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, necesariamente desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, sin exceder dicho hueso del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias y otras partes de la res que pueda aumentar su peso, la cual será revisada por el veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico 1.500 kilos, para el Orfanato 1.000 kilos y para el Hospital 1.800 kilos.
- Cebada, 500 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
- Chocolate familiar, 130 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 600 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 9.600 huevos.

Jabón común, 50 kilos.

Jabón detergente «Inmácula», 525 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

Lentejas buenas y sanas, 550 kilos.

Leña de pino en trozos, 40.000 kilos.

Maíz, 500 kilos.

Malta, 75 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Paja de maíz, 500 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 350 kilos.

Pasta para sopa, variada, 1.750 kilos.

Patatas, de buena calidad, 26.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 25 kilos.

Puré de legumbres, 200 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 600 kilos.

Sal para la panadería, 200 kilos.

Salvado, 3.350 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 50 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 128 litros.

Vino blanco, 64 litros.

Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no reali-

zarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de agosto de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 3.222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y en funciones del número uno.

Por el presente edicto se llama a Silvio Pío Mordasini, de 23 años, soltero, químico, hijo de Valentín y de Delfina, con residencia en Vernier, y Gilberto Eugenio Gessens, para que ambos comparezcan ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de ocho días, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 251 de 1956, sobre hurto, y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente.

Dado en Valladolid, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín. 3.047

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid en funciones del uno.

Por el presente edicto se llama a Guillermo Espinosa Oliver, de 44 años, casado, industrial, y que estuvo hospedado

en la pensión «Mesón Pisuerga», en esta capital, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 221 de 1956 sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín. 3.112

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Sindical Provincial de Valladolid

Concurso restringido para la adquisición de carbón antracita y leña

Se saca a concurso restringido la adquisición de 200 toneladas métricas de carbón antracita y 50 de leña, con destino a la calefacción de esta Delegación Provincial de Sindicatos, pudiendo concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en Valladolid, se dediquen habitualmente a la venta de los referidos artículos. El pliego de condiciones se halla en la Oficialía Mayor y el plazo de presentación de ofertas termina a los quince días de publicarse este anuncio en el *Boletín de la Organización Sindical*.

Valladolid, 17 de agosto de 1956.—El presidente de la J. E. A. P. 3.221—1.398

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el día 6 de septiembre de 1956, a las diez de la mañana, de las pignoradas y renovadas en los meses de diciembre de 1955 y enero de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 22 de agosto de 1956.—El director general, Manuel Pascual y Espinosa. 3.208—1.399

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial